

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso con solicitud de terminación por el solicitante. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 14 de enero de 2022.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de enero del año dos mil veintidós (2.022).-

Auto No. 006

Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien

Demandante: BANCO W S.A

Apoderado: LEIDY PERDOMO DIAZ

lperdomo@clave2000.com.co

Demandado: FELICIANO MENESES RUIZ

Radicación: 76-001-40-03-001-2021-01036-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que la abogada LEIDY PERDOMO DIAZ solicita la terminación del trámite y obran pruebas que el vehículo de placa VCY-383, fue inmovilizado por la Policía Nacional De Colombia cumpliendo con el objetivo del trámite y dejado a disposición de este despacho en el parqueadero Bodegas JM SAS.

Conforme lo anterior es procedente disponer materializar la orden de entrega del vehículo mencionado, evento por el cual se oficiará al PARQUEADERO BODEGAS JM SAS para que proceda de conformidad con su entrega al solicitante BANCO W S.A.

De igual forma, resulta pertinente oficiar a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL CALI y a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto lo dispuesto mediante auto del 15 de diciembre de 2021, el cual ordenó la práctica del decomiso del vehículo de placa VCY-383. Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la terminación del presente tramite propuesto por BANCO W S.A contra FELICIANO MENESES RUIZ identificado con la cc 10695524 por el vehículo de placas VCY-383.

OFICIAR al parqueadero Bodegas JM SAS, para que se sirva materializar la orden de entrega del vehículo de placas **VCY-383** al solicitante BANCO W S.A.

SEGUNDO. OFICIAR a la **SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto lo

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	------

dispuesto mediante auto del 15 de diciembre de 2021, el cual ordenó la práctica del decomiso del vehículo de placa VCY-383.

TERCERO.- OFICIAR a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto lo dispuesto mediante auto del 15 de diciembre de 2021, el cual ordenó la práctica del decomiso del vehículo de placa VCY-383.

CUARTO: En cuanto al desglose no se hará pronunciamiento por cuanto el tramite se presentó por correo electrónico

QUINTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 002 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de enero 2022**

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6def2a132b296c8bb4619415e7da0c5c2630ab14f214cc316ede82263154d9dd**

Documento generado en 14/01/2022 03:02:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>